



MINISTERIO DE VIVIENDA

GERENCIA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, marzo de 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. FUNDAMENTO LEGAL	2
II. PROPÓSITO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL	2
Objetivo General	2
Objetivos específicos	2
III. VISIÓN Y MISIÓN.....	4
IV. PRINCIPIOS Y VALORES	4
a) Principios	4
b) Valores	5
V. POSICION ORGANIZATIVA.....	6
VI. INDEPENDENCIA	7
VII. COMPETENCIA.....	8
VIII. ALCANCE DEL TRABAJO	9
IX. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD	10
a) Autoridad	10
b) Responsabilidad	10
X. DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA.....	11

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Contribuye a cumplir con los objetivos de la organización, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza.

El Estatuto de Auditoría Interna será aplicable a la Gerencia de Auditoría Institucional del Ministerio de Vivienda (MIVI) y servirá para gestionar la actividad de auditoría interna, pues en él se formaliza la posición de la Gerencia de Auditoría dentro del Ministerio, el propósito, la autoridad y la responsabilidad del personal de auditoría interna. Esto implica que el personal de auditoría cuenta con la autorización sin restricción alguna para acceder a la información, al personal y a los activos del Ministerio, así como el alcance que se defina para las auditorías a realizar.

El trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna se desarrolla de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y al Manual de Auditoría Interna del Ministerio de Vivienda aprobado por la señora Ministra.

Así mismo, las funciones de la Gerencia de Auditoría Institucional, sin limitarse a ellas, se encuentran establecidas en el Reglamento Interno y de Funcionamiento (Capítulo II, artículo 8), y Manual de Organización Institucional del Ministerio de Vivienda (numeral 1.3), también se encuentran citadas en el artículo 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Vivienda donde dice: “el Titular, a través de la Unidad de Auditoría Interna, supervisará la efectividad de los componentes y principios del Sistema de Control Interno”; artículo 61 título “Función de auditoría interna independiente”, y artículo 86 título “Evaluaciones independientes”.

I. FUNDAMENTO LEGAL

El estatuto de Auditoría Interna del Ministerio de Vivienda tiene su fundamento legal en las disposiciones siguientes:

Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, mediante decreto No. 7 de fecha 18 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial número 58 Tomo No. 410 de fecha 31 de marzo 2016, que, en relación al estatuto de auditoría interna establece lo siguiente:

Art. 24. El estatuto es un documento formal que tiene como objetivo definir el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna.

Art. 25. El estatuto debe establecer la naturaleza y alcance de la actividad de auditoría interna, el acceso irrestricto a los registros y a los bienes pertinentes para el desempeño de los trabajos.

Art. 26. Los elementos mínimos a considerar para la elaboración de estatuto son: propósito, misión, visión, posición organizativa en la entidad, independencia, competencia, alcance del trabajo, autoridad y responsabilidad.

Art. 27. El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el estatuto de auditoría interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad.

Manual de Auditoría Institucional del Ministerio de Vivienda, Capítulo II, que describe el contenido mínimo que debe tener el estatuto de auditoría interna.

II. PROPÓSITO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL

El propósito de la actividad de la auditoría interna del Ministerio de Vivienda, se define según los siguientes objetivos:

Objetivo General

Contribuir al cumplimiento de objetivos y metas del Ministerio de Vivienda, mediante la realización de auditorías, como servicio de aseguramiento y consulta bajo un enfoque sistemático y constructivo de prevención, evaluando la eficiencia de las operaciones, la eficacia del sistema de control interno, la gestión de riesgos institucional y el cumplimiento del marco normativo aplicable. Todo con el fin de agregar valor a través de recomendaciones adecuadas que mejoren la eficacia de los procesos y el mejoramiento continuo del Ministerio de Vivienda.

Objetivos específicos

1. Realizar con oportunidad los exámenes especiales de conformidad a las actividades programadas en el Plan de Trabajo y hacer recomendaciones relevantes y oportunas encaminadas a mejorar el control interno, fortalecer

- los procedimientos, mejorar el desempeño de las operaciones y la gestión de riesgos que afecten el logro de objetivos y metas institucionales.
2. Contribuir al fortalecimiento de los controles de las áreas o procesos con mayor exposición a riesgos relevantes a través de recomendaciones encaminadas a incorporar formalmente los controles necesarios mediante manuales, reglamentos, políticas o procedimientos.
 3. Examinar la estructura de control interno administrativa y financiero-contable establecido por la administración de la institución.
 4. Informar sobre los resultados de las pruebas de aseguramiento efectuadas para determinar si la administración, ha cumplido en todos los aspectos importantes con las leyes y regulaciones aplicables, identificando los casos de incumplimiento, así como los indicios de actos ilegales si hubiera.
 5. Evaluar los procedimientos aplicados en el registro, manejo y control del activo fijo, aportando mejoras de tal manera que dichos bienes se custodien de forma adecuada.
 6. Examinar y evaluar los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas de los planes institucionales.
 7. Efectuar arqueos a los fondos circulantes de monto fijo y fondos de caja chica existentes, de forma periódica y sorpresiva; así como recuentos físicos y valores en existencias a fin de comprobar su adecuado manejo y uso, en función del cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de la normativa que aplica a dichos fondos.
 8. Realizar seguimiento a las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República y Auditoría Interna Institucional a fin de verificar las acciones correctivas que se han tomado y determinar en qué medida se les ha dado cumplimiento.
 9. Realizar auditoría de sistemas que propicien asegurar la calidad, control y seguridad del software de la institución, con el propósito de garantizar que el procesamiento de la información y el resguardo de esta se realice de manera efectiva y oportuna.
 10. Realizar actividades de consultoría y asesoría que requiera la máxima autoridad sin comprometer la independencia.
 11. Coordinar actividades con unidades organizativas del Ministerio de Vivienda y auditores de la Corte de Cuentas de la República para asegurar una cobertura adecuada y minimizar duplicidad de esfuerzos al momento de las revisiones.
 12. Efectuar auditorías de carácter especial solicitadas por la Administración Superior de forma eficaz y eficiente para satisfacer los requerimientos administrativos y legales de la Institución.

III. VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

Ser reconocida como la gerencia líder en apoyo a la administración del Ministerio de Vivienda, mediante servicios de aseguramiento y consulta, que ayude a la salvaguarda y optimización en el uso de los recursos, ejecutando acciones anticipadas que eviten hechos irregulares o ilegales; fortalecidos a través de una educación continua y especializada del personal.

MISIÓN

Somos una gerencia profesional, independiente y objetiva de aseguramiento y consulta para agregar valor y mejorar las operaciones del Ministerio de Vivienda, mediante la realización periódica de exámenes especiales, con un enfoque sistemático y disciplinado, ayudando a cumplir los objetivos y mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de la Institución.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES

a) Principios

- 1. Integridad:** Los auditores deben practicar y promover la integridad y valores éticos; por lo que están obligados a cumplir normas de conducta durante su trabajo y en sus relaciones con el personal de las unidades auditadas. La integridad en la actuación de los auditores internos implica mantener una conducta profesional acorde con el interés público, prevaleciendo los criterios de veracidad, honradez, rectitud, decoro, probidad y transparencia en el desempeño de sus funciones esforzándose en proyectar socialmente una imagen coherente con la visión y misión institucional.
- 2. Capacidad profesional:** El personal de Auditoría Interna debe contar con la idoneidad y experiencia adecuada para la práctica de auditoría interna, así como las habilidades, capacidades y conocimientos apropiados para la asignación de las actividades, el personal designado para la práctica de auditoría interna gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias.
- 3. Independencia y objetividad:** Los auditores internos en el desarrollo de su trabajo, deben ser independientes respecto a las actividades que auditan, manteniendo una actitud de independencia mental y objetiva que garantice la imparcialidad de su juicio profesional, debiendo actuar con

objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre el área, proceso o aspecto examinado, debiendo evaluar todas las circunstancias relevantes y formar su juicio libre de intereses personales o externos.

4. **Diligencia y debido cuidado profesional:** Los auditores tienen la obligación de actuar en todo momento de forma profesional, apegándose al cumplimiento de las Normas y disposiciones legales aplicables; debiendo proceder con diligencia y el debido cuidado profesional en la planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría y cumplir con las tareas asignadas, sin que ello implique infalibilidad, debiendo estar alerta a los riesgos materiales que pueden afectar los objetivos, las operaciones o los recursos.
5. **Confidencialidad:** Los auditores internos del Ministerio de Vivienda deben guardar absoluta reserva y confidencialidad profesional, respecto a la información que conozca en el desarrollo de sus funciones, aún después de haber cesado en sus funciones. Los auditores deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
6. Todos los principios institucionales establecidos en el Art. 6.- del Código de Ética del Ministerio de Vivienda.

b) Valores

1. **Honestidad:** el personal de auditoría debe actuar con autenticidad, franqueza, honradez e imparcialidad en el cumplimiento de cualquier actividad o trabajo, proporcionando a la institución y personal, la garantía de calidad profesional y moral que demandan de esta actividad.
2. **Eficiencia:** el trabajo de auditoría debe estar siempre orientado a obtener los mejores y los más completos resultados, en el uso racional de los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos, tomando siempre en consideración las limitaciones de recursos y necesidades de la institución.
3. **Veracidad:** el accionar del trabajo de auditoría interna debe estar sustentado en evidencia suficiente, adecuada, competente, relevante y pertinente, obtenida mediante la aplicación de procedimientos de auditoría.

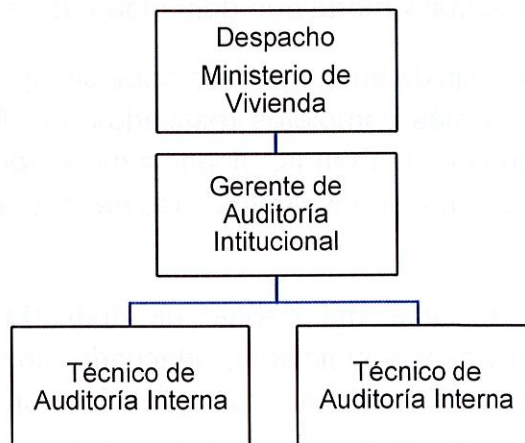
4. **Responsabilidad:** los auditores internos al realizar sus evaluaciones, adquieren un compromiso resultante de su actuación profesional, aceptando absolutamente las consecuencias de su trabajo.
5. **Imparcialidad:** los auditores deben realizar siempre su trabajo de forma equitativa y razonable en los juicios que emite, dando un trato igualitario a los funcionarios y empleados que audita.
6. **Espíritu de Servicio:** el personal de auditoría interna asume una actitud permanente de colaboración hacia los interesados internos del Ministerio y también a los interesados externos, de manera de entregar información útil y completa, que coadyuven a los intereses institucionales y a los derechos de las personas.
7. Todos los valores institucionales establecidos en el Art. 7.- del Código de Ética del Ministerio de Vivienda.

V. POSICION ORGANIZATIVA

La Gerencia de Auditoría Interna Institucional está bajo la dependencia del Despacho del Ministerio de Vivienda de acuerdo a lo que establece el Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que literalmente dice: "En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna bajo la dependencia directa de la máxima autoridad."

La dependencia jerárquica y las funciones principales de la Gerencia de Auditoría Institucional se encuentran citadas en el Reglamento Interno y de funcionamiento y en el Manual de Organización Institucional.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



VI. INDEPENDENCIA

El Art.35.- de la Ley de la Corte de Cuentas:

“La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.”

El Art. 12.- de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental:

El Auditor Interno en el desarrollo de su trabajo, debe ser independiente respecto a las actividades que audita, manteniendo una actitud de independencia mental y objetiva que garantice la imparcialidad de su juicio profesional.

Para garantizar su independencia, la Gerencia de Auditoría Institucional del Ministerio de Vivienda, depende e informa los resultados de las auditorías y de su gestión a la titular del Ministerio como máxima autoridad.

Las siguientes situaciones son una forma de asegurar la independencia de la actividad de la auditoría interna del Ministerio de Vivienda:

1. La Gerencia de Auditoría Institucional depende y reporta directamente al Titular del Ministerio de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas.
2. El Gerente de Auditoría Institucional es nombrado por el Titular del Ministerio de Vivienda.
3. El personal de Auditoría Interna está sometido a las mismas normas establecidas para el conjunto del Ministerio; siendo el Gerente de Auditoría, el responsable de los objetivos, planes, ejecución y la evaluación del personal a su cargo.
4. Las demás dependencias del Ministerio, no ejercen autoridad sobre la Gerencia de Auditoría Institucional, ni sobre los miembros de la misma.
5. Los auditores mantendrán una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúan, sin asumir responsabilidades sobre las operaciones.
6. La Gerencia de Auditoría Institucional, no participará en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor, tales como: implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
7. La Gerencia de Auditoría Institucional no mantendrá autoridad ni competencia sobre las demás áreas del Ministerio de Vivienda.
8. Los auditores no dirigirán actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, solo podrá hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a equipos de auditoría interna para el desarrollo de trabajos específicos, cumpliendo siempre con las exigencias de la Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

9. El Gerente de Auditoría Institucional y los auditores se mantendrán libres de cualquier injerencia del Ministerio, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos, en cuanto a la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional.
10. Toda circunstancia que pueda comprometer la independencia o la objetividad de la Gerencia de Auditoría Institucional o de su personal, se comunicará al Comité de Auditoría o al Titular del Ministerio de Vivienda, según corresponda.
11. Todas las actuaciones y documentos elaborados por la Gerencia de Auditoría Institucional que deban ser refrendados, son aprobados por la Titular del Ministerio de Vivienda. En relación con el Estatuto de Auditoría Interna, la Titular aprueba:
 - El Estatuto de la Gerencia de Auditoría Institucional.
 - El Plan Anual de Auditoría Interna Basado en Riesgos y sus modificaciones.
 - El Plan de Capacitación del personal de auditoría interna y su financiamiento.
 - El nombramiento y cese del Gerente de Auditoría Institucional.
 - La remuneración del Gerente de Auditoría Institucional.
 - Recibe comunicaciones periódicas del Gerente de Auditoría Institucional sobre el desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna Basado en Riesgos y los informes de las auditorías realizadas.

VII. COMPETENCIA

Para el ejercicio de la actividad de auditoría interna en el Ministerio de Vivienda, el Gerente de auditoría y los auditores están autorizados para la revisión y examen de los documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes; tiene acceso irrestricto a la comunicación con el personal de todas las áreas o dependencias funcionales de la entidad que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones y la ejecución del plan de trabajo, previa comunicación a los encargados de las áreas. En caso que la información sea de carácter restringido, se tramitará la autorización correspondiente.

Asimismo, es responsabilidad de los auditores, estar debidamente informados sobre aspectos relevantes para el desempeño de su actividad, para ello podrán asistir a, capacitaciones y foros en los que se solicite su presencia, así como aquellas actividades en que los auditores consideren oportuna su participación, a fin de cumplir al menos con cuarenta horas de educación continua de acuerdo a la Ley. Además, el Gerente de Auditoría Institucional, podrá solicitar acceso permanente de lectura a datos y sistemas informáticos.

El Gerente de Auditoría Institucional, informará al titular del Ministerio de Vivienda, sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

VIII. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de la actividad de auditoría interna abarca el examen y la evaluación de la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, del sistema de control interno y la estructura del gobierno corporativo. Comprende la evaluación a los procesos y actividades que ejecuta el conjunto de dependencias del Ministerio de Vivienda, así como la calidad en el desempeño de las responsabilidades asignadas para el logro de los objetivos y metas organizacionales; lo cual comprende:

1. Evaluar la confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operativa, y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
2. Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a la entidad.
3. Identificar y evaluar los procesos y controles que protegen los activos del Ministerio.
4. Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, a través de metodologías que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
5. Evaluar planes y programas para establecer si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidas.
6. Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos en la institución.
7. Coadyuvar en el mejoramiento continuo y en el logro de los objetivos de la entidad, mediante recomendaciones, sin asumir responsabilidades de gestión propias de la administración.
8. Informar sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, y los resultados en la ejecución del plan de auditoría al titular del Ministerio.
9. Coordinar requerimientos efectuados por los organismos externos de control.
10. Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen a la entidad.
11. Asegurar que las políticas, programas y procedimientos establecidos por la organización se cumplan.
12. Revisa y persigue la correcta y efectiva implantación de las recomendaciones y sugerencias de auditoría planteadas a las diferentes unidades organizativas de la institución.

IX. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

a) Autoridad

El responsable de Auditoría Interna y el personal de auditoría según corresponda, están autorizados para:

1. Acceder en forma irrestricta al personal y a todos los registros, información interna administrativa como normas, manuales, reglamentos, instructivos, bases de datos que sean necesarios y que estén relacionados con los exámenes especiales incluidos en el plan anual de trabajo; a los informes de auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República, como insumo para la evaluación del control interno.
2. Asignar recursos a los trabajos de auditoría, establecer la periodicidad para la ejecución de los exámenes especiales conforme el plan de trabajo, definir el universo y las áreas auditables, determinar los objetivos y alcance de los exámenes especiales y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría interna.
3. Solicitar la colaboración necesaria del personal responsable o competente de las operaciones del área, proceso o aspecto a examinar, así como de otros servicios especializados cuando se requiera.
4. Emitir el Manual Institucional de Auditoría Interna.

El Gerente de Auditoría Institucional y los auditores, según corresponda, no están autorizados para:

1. Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la entidad.
2. Iniciar o aprobar transacciones contables.
3. Realizar exámenes especiales en los que pudieran tener conflicto de intereses.
4. Dirigir las actividades de ningún empleado del Ministerio que no sea el personal de la Gerencia de Auditoría, a excepción del personal asignado apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

b) Responsabilidad

El personal de la Gerencia de Auditoría Institucional, según corresponda, realizará sus actividades, asumiendo las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
2. Actualizar conocimientos sobre normas, técnicas, metodologías y herramientas, que permitan llevar a cabo sus responsabilidades y cubrir sus objetivos con los máximos niveles de calidad, a través de planes de capacitación.
3. Elaborar el plan de trabajo anual, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos. Dicho plan y sus modificaciones, de existir, deben darse a conocer a la Titular del Ministerio como máxima autoridad.

4. Ejecutar los exámenes establecidos en el plan de trabajo y otros exámenes requeridos, efectuando las modificaciones correspondientes en el plan de trabajo.
5. Realizar seguimiento periódico de la implementación de medidas acordadas sobre recomendaciones de auditorías anteriores.
6. Emitir informes periódicos al Titular del Ministerio según sea aplicable, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.
7. Informar trimestralmente al Titular del Ministerio sobre el cumplimiento del plan de trabajo.
8. Someterse a la auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República, para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.
9. Conservar y guardar convenientemente sus informes y papeles de trabajo, asegurando la confidencialidad de los mismos, así como de sus registros y archivos.
10. Evaluar periódicamente o en cada examen especial, el sistema de control interno institucional, efectuando las recomendaciones para su mejoramiento.
11. Realizar aseguramiento del Proceso de Gestión de Riesgos.
12. Darle cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Vivienda, NTCIE del Ministerio de Vivienda y Manual de Organización Institucional.

X. DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

El Estatuto de Auditoría Interna del Ministerio de Vivienda entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea aprobado por la Titular del Ministerio y se sujetará a los cambios y ajustes que se justifiquen como resultado de la revisión anual del mismo o de acuerdo a las necesidades que se presenten a fin de evaluar si continúa siendo adecuado para permitir que la actividad de auditoría interna cumpla sus objetivos.

La actualización del Estatuto de Auditoría Interna, estará bajo la responsabilidad del Gerente de Auditoría Institucional, y será el Titular quien tendrá la facultad de aprobarlo.


Licda. Raquel Sibrián de Cañas
Gerente de Auditoría Institucional
Elaboró




Licda. Michelle Sol
Ministra de Vivienda Ad-Honorem
Aprobó



Fecha de aprobación: _____